

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 7 de diciembre de 2007.—El jefe provincial de Tráfico, Serafín Sánchez Fernández.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
390403762218	J RODRIGUEZ	14232267	BILBAO	30-09-2006	100,00		RD 1428/03	052.		
390049400387	J RUIZ	14960168	BILBAO	11-03-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
390049361382	J RODRIGUEZ	30633993	BILBAO	04-11-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
390404310960	J RODRIGUEZ	09402332	OVIEDO	01-06-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
390404247745	C MATAALLANA	13749758	MURIEDAS	04-03-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
390050083035	J RAMOS	13707460	COLINDRES	19-08-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
390049993428	J CILLERO	13662021	LAREDO	19-09-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
390049286116	M FUENTES	13759263	CECEÑAS	11-07-2007	90,00		RD 1428/03	154.		
390049780937	J ALDAZABAL	13857923	TORRELAVEGA	31-07-2006	150,00		RD 1428/03	085.4	4	
390048567560	TRANSORDIZIA SL	B20204426	SAN SEBASTIAN	27-05-2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
390403511994	L YUSTE	12389482	VALLADOLID	11-04-2005	150,00		RD 1428/03	052.		

07/17190

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de actas de infracción y/o liquidación

Don Amalio Sánchez Grande, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RD 928/98, de 14 de mayo, BOE del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial calle Vargas, 53, 4ª planta, teléfono 942 374 012.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION (euros)
L-20829/07	FURGOTAXI, S. L.	2.588,70
1392007000083372	FURGOTAXI, S. L.	301,00
		2.000,00 Y
1392007000085800	ROSENDAL INVERSIONES, S. L.	ACCESORIAS
1392007000088628	METALURGICOS DEL CORRAL, S. L.	626,00
392007000021435	CHRISTIAN CAMPUZANO MORALES	TRABAJADOR
1392007000086305	SANDRA NELIDA ROJAS	626,00
1392007000091355	RODIFER CONSTRUCCIONES EN HORMIGON, S. L.	1.251,00
1392007000090345	COMERCIAL JOSE MANUEL GUTIERREZ, S. L.	300,52
392007000022344	PEREIRA PEIXOTO, ANTONIO CESAR	254,81
		EXTINCION
1392007000085291	SOLAR PENABAD, FRANCISCO JAVIER	DESEMPLEO

Santander, 12 de diciembre de 2007.—El director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.

07/17047

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de propuestas de sanción de expedientes.

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por esta Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día se hicieran, en aplicación del RD Legislativo 5/2000 de 4 de agosto. Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación. Excepto el expediente S-575-07 que lo hará ante la Dirección General de Trabajo.

Nº EXPTEs	INTERESADO/DOMICILIO	SANCION
S-258-07	PIZVILLABESAS, S.L. POLÍG.DE BARROS-PARCELA 42 LOS CORRALES DE BUELNA	60,00
S-575-07	JESÚS FERNÁNDEZ LOSA PASAJE DE PEÑA, 2-EDIF- SIMEON II-PL.5 SANTANDER	3.005,07
S-602-07	ALONSO CARRIAZO, S.L. PÉREZ GALDOS, 63-3º-SANTANDER	60,00
S-614-07	ALONSO CARRIAZO, S.L. PÉREZ GALDOS, 63-3º DCHA.-SANTANDER	60,00
S-616-07	JUAN ALFONSO GABARRE HERNÁNDEZ AVDA. VIRGEN DEL FARO, 195-H-4º SANTANDER	60,00
S-666-07	DILAHEY, S.L. C/ BURGOS, 14-SANTANDER	126,00
S-686-07	TEODORO GARCÍA SAIZ JULIOBRIGA, 1-2º D-REINOSA	330,52

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, calle Vargas 53, cuarta planta, sección sanciones.

Y para que sirva notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992

de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 20 de diciembre de 2007.—El jefe de Sección, Gonzalo Burgos Mogro.
07/17166

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación de resolución recaída en el expediente de responsabilidad empresarial número 2006/21.

En el expediente de recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad número 2006/21, se ha remitido a la empresa "Encofrados Arsan, S.L.", con domicilio social en El Arco, bloque 1, bajo p, D-E, 39180 de Noja, notificación cuyo contenido es el siguiente:

Vista la resolución emitida por este Instituto con fecha 8 de noviembre de 2006, por la que se declaró a esa empresa responsable del incremento del 30% sobre el importe de las prestaciones económicas que se derivasen del accidente de trabajo sufrido por el trabajador don Antonio Antón Calvo el día 23 de diciembre de 2005, les informamos al constar como administrador único de la sociedad "Encofrados Arsan, S.L.", el señor don Manuel Santamaría Rodríguez:

Que con fecha 18 de junio de 2007, el Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander, declara que las lesiones permanentes no invalidantes sufridas por el trabajador arriba indicado se han de indemnizar en cuantía de 4.030 euros, anulando la resolución inicial que fijaba la indemnización de 4.670 euros.

La cuantía correspondiente al 30% de recargo sobre 4.030 euros, le será reclamado por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El director provincial, Juan José Pérez Aja.
07/17078

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de propuesta de reintegro de prestación en expediente de incapacidad temporal.

No habiendo sido posible la notificación por el procedimiento ordinario al interesado don Francisco Pampano Vallejo (DNI 13133146-P) con domicilio en calle Pintor Varela 9, 4º B, 39300 Torrelavega (Cantabria) al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula en Santander a 12 de diciembre de 2007.

En el expediente de incapacidad temporal número 39/2006/003523/38, a nombre de don Francisco Pampano Vallejo, con DNI 13133146-P, se ha iniciado revisión de oficio dictándose una resolución de propuesta de reintegro al comprobar que ha percibido indebidamente la cantidad de 85,25 euros, e base a los siguientes hechos:

- Se encuentra en situación de incapacidad temporal por enfermedad común desde el 24 de mayo de 2006.

- Ha venido percibiendo la prestación de incapacidad temporal en pago directo desde el 27 de mayo de 2006 a 25 de noviembre de 2006.

- Por resolución de 11 de diciembre de 2006 se le extingue la prestación con efectos de 22 de noviembre de 2006 por no comparecer el día 10 de noviembre de 2006 a reconocimiento de los servicios médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social sin causa justificada.

- Por tanto, ha percibido indebidamente la cantidad de 85,22 euros, que corresponde al período de 22 de noviembre de 2006 a 25 de noviembre de 2006.

Dado que usted esta percibiendo pensión de Incapacidad Permanente Total a cargo de esta Entidad, adjunto le envío propuesta de reintegro de la deuda efectuando descuentos sobre dicha pensión hasta amortizar el total reclamado, salvo que opte por abonarla a un solo plazo.

Lo que se comunica a fin de que a partir de este momento, si lo desea, alegue o presente los documentos o justificantes que estime pertinentes, y manifieste su conformidad con la propuesta de reintegro o formule, en su caso, propuesta alternativa en un plazo no superior a quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992 y del 14 de enero de 1999).

El director provincial, PD (acuerdo de 22 de enero de 2007 BOC de 13 de febrero de 2007) la subdirectora provincial de incapacidad y control de pensiones, Arsenia Suárez Fernández.
07/17125

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/01

Notificación de resolución por la que se declara sin efecto aplazamiento de pago de deudas.

Habiéndose intentado la notificación al interesado por medio del Servicio de Correos sin que haya sido posible practicarla por no hallarse en su domicilio en el momento de la entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE de 27 de noviembre) se notifica resolución, de fecha 20 de agosto de 2007, por la que se anula el aplazamiento para el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social concedido a la empresa "Coordinadora de Gremios, S.L.", con CCC 3900105209385, con domicilio a efecto de notificaciones en Mogro, urbanización La Caleta, 1 derecha, H2 bajo B.

"En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social 39/01 de Santander de fecha 21 de julio de 2006 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al Régimen General, por un total de 56.796,41 euros y relativo al período de febrero a julio de 2006.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución el aplazamiento quedará sin efecto, ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento y cuando el beneficiario deje de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que el trabajador no ha efectuado el pago correspondiente a los plazos concedidos a partir del mes de enero de 2007

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social 39/01 de Santander es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (BOE del 14 de agosto).

Segundo.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D.